

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 226/2017.

ACTORES: JAVIER VALLADARES
AGUSTÍN Y OTROS.

TERCERA INTERESADA: JUANA
GÓMEZ BERNAL.

| ÓRGANO | RESPONSABLE: |
|-----------------------------|---------------------|
| COMISIÓN | JURISDICCIONAL |
| ELECTORAL | DEL CONSEJO |
| NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN | |
| NACIONAL ¹ . | |

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIEZ DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor de
lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Designación de candidaturas del PAN. El treinta y uno

¹ En adelante PAN.

de marzo de dos mil diecisiete², se publicó el acuerdo **CPNS/SG/14/2017**, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, donde se designó a los candidatos para integrar las planillas de los Ayuntamientos que le corresponden al PAN con motivo del convenio de Coalición, entre ellos el de Hidalgotitlán, Veracruz, designación que recayó en personas distintas a la parte actora.

b) Resolución primigenia local. El trece de abril, este Tribunal Electoral dictó resolución por la que declaró improcedente la inconformidad de la parte actora en contra de la designación señalada en el inciso anterior, y reencauzó el juicio ciudadano JDC 165/2017 remitiéndolo a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional³ del PAN, para que en uso de sus atribuciones, resolviera lo correspondiente.

c) Resolución intrapartidista. El veintidós de abril, la Comisión Jurisdiccional, dictó resolución al expediente CJE/JIN/064/2017, por la cual declaró confirmar el acuerdo por el que se aprueba la designación de candidatos a cargos locales en el Proceso Electoral 2016-2017 en Veracruz, particularmente en el Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz.

II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

a) Presentación de la demanda. El treinta de abril, Javier Valladares Agustín y Santiago Oliver Solís, (aspirantes a candidatos para Presidente Municipal propietario y suplente), Josefina Vásquez Hermida y Rosa Isela Vidal Terrón, (aspirantes a candidatas para Síndica propietaria y suplente),

² En lo subsecuente, las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración diversa.

³ En adelante Comisión Jurisdiccional.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Martín Mora Pacheco, Francisco Lagunes Botti, Juana Hernández García y Lucy Elena de la Cruz Hernández (aspirantes a candidatas y candidatos para Regidores y Regidoras propietario y suplente)⁴, presentaron de forma directa ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

b) Integración y Turno. Por acuerdo de uno de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente bajo el número de identificación **JDC 226/2017** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz⁵.

c) Requerimiento. En el mismo proveído, dado que el medio de impugnación, como ya se refirió, se presentó directamente en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, se requirió al órgano responsable a efecto de llevar el trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral.

d) Presentación de escrito de tercera interesada. El siete de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el escrito de tercera interesada de Juana Gómez Bernal, en su calidad de candidata al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgotitlán, Veracruz.

e) Radicación, admisión, y cita a sesión. Mediante

⁴ En adelante "parte actora".

⁵ En lo subsecuente, Código Electoral.